



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

20 DE AGOSTO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5095

# ACUERDO



TABASCO

Adán Augusto López Hernández  
Gobernador

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN IV Y 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 4 Y 5 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO;**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 16 de marzo de 2020, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el *ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública*; expedido por el titular de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual en su artículo primero se determinó la suspensión de las clases "[...] del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional".

**SEGUNDO.** Con fecha 24 de junio de 2021, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de*

*maestros de educación básica; expedido por la titular de la Secretaría de Educación Pública.*

**TERCERO.** Con fecha 27 de julio de 2021, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, expedido por el titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se determinó lo siguiente:

*ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.*

*ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Salud dará a conocer la nueva metodología a que se refiere el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, en el sitio web [coronavirus.gob.mx/semáforo](https://coronavirus.gob.mx/semáforo)*

De conformidad con los artículos anteriores en correlación con las medidas extraordinarias implementadas por la Secretaría de Salud en el marco del artículo 184 de la *Ley General de Salud*, la Secretaría de Educación Pública se encuentra en aptitud de realizar las acciones que correspondan en su ámbito de competencia para dar cumplimiento al servicio público educativo.

**CUARTO.** Derivado de la reforma en materia educativa publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, con fecha 15 de mayo de 2019, el artículo 3° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece particularmente dos principios centrales: corresponde al Estado la rectoría de la Educación, y el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, por lo que las acciones de las autoridades educativas y todo lo que ello implica deben estar centradas en la máxima protección y beneficio de las y los educandos, garantizando el máximo logro en su aprendizaje y desarrollo integral.

**QUINTO.** El Consejo Nacional de Autoridades Educativas, durante su LIII Reunión Nacional Plenaria Ordinaria celebrada los días 12 y 13 de agosto de 2021, se acordaron diversas acciones y estrategias para un regreso a clases presenciales de forma responsable y ordenada en los tres tipos educativos, con base en la información presentada por el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno federal, respecto a la situación y perspectiva de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; quien en dicha sesión manifestó públicamente que la educación es una actividad prioritaria y esencial, lo que permite que se pueda regresar a las aulas aún en semáforo rojo; en términos del Acuerdo a que se refiere el considerando tercero del presente Acuerdo.

En ese contexto, dado que el servicio público educativo es un derecho humano fundamental que trasciende en la vida de cada persona y ante las condiciones de fuerza mayor ocasionadas por la emergencia sanitaria, resulta necesario que las y los educandos sean apoyados en su ciclo escolar y en su tránsito académico, salvaguardando la integridad de las y los miembros del Sistema Educativo.

**SEXTO.** En términos del artículo 34 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, a la Secretaría de Educación del estado de Tabasco le corresponde "vigilar y cumplir la observancia del derecho a la educación consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa; planear, programar, desarrollar, supervisar y evaluar la educación a cargo del Estado, en todos los tipos y niveles, en los términos de las leyes de la materia, bajo la cultura de la no violencia y educación para la paz".

Comprometidos con la responsabilidad que implica el derecho humano a la educación, durante todo este tiempo que se enfrenta la pandemia, se han implementado acciones que garantizan la atención a todos los niñas, niños, adolescentes y jóvenes; la estructura educativa como son los jefes de sector, supervisores, directores, maestras y maestros, el personal de apoyo a la educación, en conjunto con las asociaciones de padres de familias, los más de 4,314, Consejos Escolares de Participación Social, los más de 4,304 Comités Participativos de Salud Escolar, han trabajado colaborativamente para concluir el ciclo escolar 2020-2021.

Del mismo modo, conscientes que lo concerniente a temas de salud como sucede con la Pandemia COVID 19, le corresponde a la Secretaría de Salud fijar las estrategias de control para esta emergencia, se han tenido sendas reuniones con la titular de la Secretaría de Salud del Estado, y autoridades de salud, como los jefes jurisdiccionales de los 17 municipios del Estado, para tener toda la información de los Centros de Salud, Casas de Salud, Hospitales y personal de salud cerca de las escuelas.

**SÉPTIMO.** Con fecha 20 de agosto de 2021, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos; expedido por el titular de la Secretaría de Educación Pública.

Dicho Acuerdo tiene como objeto, entre otros, "Facilitar y flexibilizar el ingreso, la permanencia, el tránsito y el egreso en los diversos tipos y niveles educativos, así como coordinar las acciones tendientes a identificar, atender y prevenir el abandono escolar". Asimismo, en su numeral cuarto determina que:

*Se continuará ofreciendo el servicio público educativo mediante la utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, así como el uso y aprovechamiento de programas de educación a distancia como "Aprende en Casa", "Jóvenes en TV", "Bachillerato en TV" y otras estrategias desarrolladas por las comunidades escolares.*

**OCTAVO.** El Gobierno del Estado comprometido con la responsabilidad de cuidar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estima que ante los estragos que ha traído esta pandemia, debemos sumar esfuerzos con la sociedad para que la educación sea una realidad en estas generaciones; al respecto es pertinente citar que investigaciones publicadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) refieren que:

*Las interrupciones en el tiempo de instrucción en el aula pueden tener un impacto severo en la capacidad de aprendizaje de un niño. Cuanto más tiempo estén los niños marginados fuera de la escuela, menos probable es que regresen. Los niños de los hogares más pobres ya tienen casi cinco veces más de atraso [...]. Además, los cierres prolongados perturban los servicios esenciales de las escuelas, como la inmunización, la alimentación escolar y el apoyo psicosocial y de salud mental, y pueden causar estrés y ansiedad debido a la pérdida de la interacción con los compañeros y a la alteración de las rutinas. La reapertura de las escuelas debe ser segura y coherente con la respuesta general de cada país en materia de salud en el marco de COVID-19, y se deben adoptar todas las medidas razonables para proteger a los estudiantes, al personal, a los maestros y a sus familias.”(UNESCO, 2021)*

Así, estamos ante la presencia de una corresponsabilidad social, donde el Estado debe implementar acciones para garantizar el acceso al derecho a la educación de forma segura y completa, y las madres, padres de familias y tutores, tal y como lo dispone el artículo 31 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, son responsables que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria.

Es importante considerar que todas las personas tienen derecho a su proyecto de vida y eso solamente se logra cuando sus derechos humanos y sus aspiraciones a vida digna se le garantizan, destaca que el “derecho a un proyecto de vida” fue reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde su sentencia de reparación de daño dictada en el caso Loayza Tamayo vs. Perú, en los términos siguientes:

*Derecho a la existencia de una persona que no se vea alterada su vida por factores ajenos a ella, que le son impuestos en forma injusta y arbitraria, con violación de las normas vigentes y de la confianza que pudo depositar en órganos del poder público obligados a protegerla, por lo que no debe sufrir pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal, en forma irreparable o muy difícilmente reparable, sino que tenga una expectativa razonable y accesible al desarrollo de su vida, que no sufra una alteración sustancial al desarrollo de vida. (Corte IDH. Caso Loayza Tamayo vs. Perú. Reparaciones y costas. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C No. 42.párr. 150.)*

La educación es la vía individual y colectiva de desarrollo de todas las personas, y si el proyecto de vida es consustancial del derecho a la existencia, y requiere para

su desarrollo condiciones de vida digna, de seguridad e integridad de la persona humana, el Estado a través de sus instituciones tiene la ineludible responsabilidad de implementar acciones para cumplir los planes y programas de estudio educativos de los diversos niveles y tipos de educación.

Por lo expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el presente:

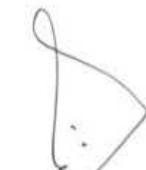
## ACUERDO

### POR EL QUE SE EMITE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL REGRESO A CLASES PRESENCIALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la estrategia estatal para el regreso a clases presenciales de forma cauta, gradual, ordenada y segura, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Educación Básica:

1. El día 30 de agosto del presente año se regresa a clases presenciales, ya que, los diferentes agentes educativos: autoridades, personal docente, de apoyo y asistencia a la educación somos gremio comprometido con la sociedad y garantizaremos el derecho supremo de los niñas, niños y adolescentes (NNA) a recibir una educación de calidad, por lo que la Secretaría de Educación del estado de Tabasco (SETAB) realizará las acciones desde su ámbito de competencia para cumplir con el servicio público educativo.
2. La asistencia presencial de los alumnos será voluntaria, sin embargo, la SETAB garantiza el derecho a la educación durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que a sabiendas de una realidad distinta en cada municipio, región o centro escolar se buscará a través de la estructura educativa las condiciones necesarias para garantizar el derecho educativo de manera focalizada o regionalizada.
3. La SETAB propone para la atención focalizada que en los municipios en zonas urbanas o con alta concentración poblacional y con altos índices de



contagios de COVID 19, el colectivo docente defina en su Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC), la estrategia para que todos los alumnos (principio de inclusión) sean atendidos y se garanticen los aprendizajes con calidad, mientras persistan los altos índices de contagios, sin embargo, el personal educativo deberá incorporarse en las actividades presenciales. En estos mismos municipios se dará atención presencial en las escuelas del medio rural multigrado o con baja matrícula.

4. En los municipios no considerados con altos índices de contagios los centros escolares podrán realizar las adecuaciones necesarias para la atención presencial de los alumnos a partir de las propuestas de cada nivel y considerando los factores que genera su propia realidad y en su caso, los alumnos que no asistan presencialmente, serán apoyados salvaguardando su derecho a recibir una educación que trascienda su vida y le permita continuar su educación.
5. Una de las acciones al iniciar el ciclo escolar será la aplicación de la evaluación diagnóstica en educación básica, desde preescolar hasta secundaria, por lo que cada nivel ha decidido qué instrumentos evaluativos aplicarán, dentro de estos se han considerado los emitidos por las autoridades federales, estatales y en su caso, por proyectos específicos para atender a grupos focalizados. Para esta acción se dedicarán las primeras dos semanas, una vez que esos resultados arrojen los índices de aprovechamiento y a partir del inicio del ciclo escolar, se realizará la recuperación y nivelación de los aprendizajes poniendo énfasis en los que son antecedentes para la construcción de nuevos conocimientos.
6. Todas las escuelas deben contar con sus Comités Participativos de Salud Escolar para coordinar y llevar a cabo acciones de un regreso a clases ordenado y organizar las medidas sanitarias y protocolos que minimicen los riesgos de contagios, por lo que el director, los docentes, estudiantes, así como padres de familia o tutores, contribuiremos a minimizar riesgos de transmisión del COVID-19. Para ello, considerarán todas las medidas establecidas en la *Guía para el regreso cauto, ordenado y responsable a las escuelas, ciclo escolar 2021-2022* y el *Protocolo para el Regreso Presencial a Escuelas de Educación Básica, ¡A la escuela seguro regreso!* publicado por la SETAB y la Secretaría de Salud del estado de Tabasco. Además, y no menos



importante establecer plena comunicación con las Jurisdicciones Sanitarias de Salud del Estado.

7. Los jefes de sector y supervisores realizarán un acompañamiento puntual de sus escuelas informando a través de los niveles educativos las estrategias de atención implementadas en cada uno de sus colectivos escolares para atender a la totalidad del alumnado, así como establecer comunicación con los comités de padres de familia para atender las inquietudes y dudas que puedan surgir sobre el regreso a clases.
8. La SETAB en armonización con la Secretaría de Educación Pública, está comprometida en contribuir y cumplir su principal función que consiste en brindar un servicio público con equidad, excelencia y mejora continua, que garantice que todos los NNA obtengan como resultado de su proceso educativo los aprendizajes significativos que contribuyan a su desarrollo humano de forma integral. Por la educación que nos merecemos, invitamos a la sociedad a ser respetuosos de las acciones que se toman en bien de la comunidad escolar y a ser agentes que propongan alternativas que apoyen la educación de sus hijos.

### **ARTÍCULO TERCERO.** Educación Media y Media Superior:

#### **A. COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO (COBATAB)**

Conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, que entró en operación desde el pasado 1 de junio de 2020; a las indicaciones de la Secretaría de Salud; al Acuerdo 23/8/21, expedido por el titular de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2021; y a los planteamientos que la Dirección General de Bachillerato (DGB) asume de la Secretaría de Educación Media Superior (SEMS), el COBATAB contempla dos escenarios de operatividad de los centros educativos en el semestre 2021-2022A:

1. Continuar en la modalidad virtual
2. Retornar en modalidad híbrida

#### **B. ESTRATEGIAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECYTE)**

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió la *Guía General para el Regreso a las Escuelas de la EMS, cierre de ciclo escolar 2020-2021 y la reapertura de las escuelas, el Regreso a clases presenciales y/o mixtas para el Ciclo Escolar 2021-2022*; de la Circular número 220(6)029/2021 de la Coordinación de ODES de los CECyTEs; y el al Acuerdo 23/8/21, expedido por el titular de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2021; se establecen los siguientes mecanismos para el regreso a clases del CECyTE Tabasco, Ciclo Escolar 2021-2022.

Mecanismos de asistencia

Destacan dos modalidades de operación académica:

1. En línea

Se cuenta con las siguientes opciones de comunicación: Google Classroom, Whatsapp, Email y Microsoft Teams. Es necesario llevar un registro de los alumnos atendidos en esta modalidad. Los alumnos pueden solicitar asistir a sesiones presenciales o asesorías en el plantel, siempre y cuando no incumpla las ponderaciones del Punto 11 de los Criterios Generales.

2. Semipresencial

**C. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP)**

El CONALEP Tabasco aplicará las siguientes estrategias en todos los municipios:

1. Las asignaturas teóricas se cursarán en la virtualidad, independientemente del semestre.
2. Solo tratándose de asignaturas que requieran prácticas en talleres y laboratorios, estas se llevarán a cabo fraccionando el grupo para evitar contagios.
3. Los alumnos de nuevo ingreso cursarán sus asignaturas en la virtualidad.
4. Acuden a los planteles solo los alumnos que estén en riesgo de reprobar.

5. El inicio del cuatrimestre Agosto-Diciembre 2021, iniciará en la modalidad virtual hasta el primer corte de seguimiento al aprovechamiento académico de acuerdo al Calendario Escolar CONALEP.
6. En las prácticas de laboratorio se observarán de manera estricta los protocolos de salud y la debida distancia

**ARTÍCULO CUARTO.** Tipo Educativo Superior:

En lo que corresponde a los tecnológicos, universidades tecnológicas, universidades politécnicas, universidad intercultural, universidades estatales, impartirán la educación a sus estudiantes de forma semipresencial e híbrida.

**ARTÍCULO QUINTO.** En todos los niveles y tipos de educación que se imparte en el estado de Tabasco, tanto las madres y padres de familia, tutores, educandos, maestras y maestros, figuras educativas, así como los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, todo el Sistema Educativo Estatal, este regreso a clases presencial en el ciclo escolar 2021-2022, deben tener muy en cuenta y aplicar los siguientes instrumentos:

- 1) *La Guía de Orientación para la Reapertura de las Escuelas ante COVID-19;*
- 2) *Protocolo para el Regreso Presencial a Escuelas de Educación Básica;*
- 3) *Estrategia Integral de Regreso Seguro a Clases;*
- 4) *Acuerdo número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022 y reanudar las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, y dar cumplimiento a los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio de los tipos medio superior y superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, así como aquellos particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de las y los educandos, expedido por el titular de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021.*
- 5) *Estrategias y Líneas de Acción para el Regreso a Clases de Educación Media Superior y Superior;*
- 6) *Estrategia Estatal para el Regreso a Clases Presenciales.*

Estos instrumentos se encuentran disponibles y se pueden descargar en la dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/regreso-seguro>.

Finalmente, todo aquello que no esté previsto en los instrumentos antes enumerados será resuelto por las autoridades escolares, el Consejo Técnico Escolar, las autoridades educativas y, cuando se traten de cuestiones inherentes o relacionadas a su ámbito de competencia, conforme a las leyes y actos administrativos de carácter general que, en su caso corresponda, por la Secretaría de Educación Pública.

**ARTÍCULO SEXTO.** La SETAB emite la *Estrategia Estatal para el Regreso a Clases Presenciales*, documento anexo al presente Acuerdo (anexo único).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Se faculta a la SETAB para que en su carácter de autoridad educativa estatal y en el ámbito de su competencia realice las modificaciones que, en su caso, sean necesarias al presente ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Periódico del Estado*.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTUNO.**



**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE SALUD**



**EGLA CORNELIO LANDERO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



No.- 5096

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## **“Estrategia Estatal para el Regreso a Clases Presenciales”**

---

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

**PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA  
AUTORIZADOS**

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL REGRESO A CLASE PRESENCIAL

### Sugerencias

Para el inicio y desarrollo del ciclo escolar de forma cauta, gradual, ordenada, y segura durante el período comprendido del 30 de agosto al 17 de diciembre del año en curso, los niveles educativos ponen a consideración las siguientes propuestas de atención a niñas, niños y adolescentes que cursarán la Educación Básica:

#### PREESCOLAR

- Atención diversificada de los niños cada 3er. Día por letra.
- Manejar lunes, miércoles y viernes de manera presencial; y martes y jueves de manera en línea

#### PRIMARIA

##### Unitaria:

Atender grupos de 12 a 15 alumnos dos días a la semana y el viernes atender a **los más rezagados**

Medio Rural

##### Bidocente:

Atender Grupos de 12 a 15 alumnos 2 veces a la semana y atender los viernes alumnos del 1° ciclo y 6to grado

##### Tridocente:

Atender grupo de 13 m dos días y a **los más atrasados**

##### Tetradocente ( 4 docentes):

Atender grupos de 13 dos veces a la semana. El de primer ciclo a 1° y alumnos atrasados de 2°

Los de 2 ciclo a tercero y **los más atrasados** de 4° y 3 ciclo a 6°

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## **Pentadocente (5 docentes):**

Atender Grupos de 12 a 15 alumnos 2 veces a la semana y atender los viernes alumnos del 1º ciclo y 6to grado.

## **Organización completa:**

Atender grupos de 10 alumnos por grados, mínimo 60, máximo 120 alumnos.

**MUNICIPIOS DE ALTO RIESGO (CENTRO, CÁRDENAS, HUIMANGUILLO, COMALCALCO, NACAJUCA, CUNDUACÁN, JALPA DE MENDÉZ, MACUSPANA, PARAISO Y TENOSIQUE ESPECÍFICAMENTE ESCUELAS URBANAS Y CONURBADAS:** impartirán las clases de forma mixta, considerando en todo tiempo el comunicado técnico diario que presenta la Secretaría de Salud, sobre la situación que guarda la pandemia del COVID 19, en la Entidad.

El resto de los municipios no considerados de alto riesgo, que incluyen a las escuelas urbanas, se sugiere atiendan grupos de 12 a 15 alumnos dos veces a la semana, dejando el viernes para atender a los más necesitados, o conforme a las estrategias que acuerde el colectivo escolar, acorde a los resultados de la evaluación diagnóstica

## **SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)**

Se propone para la atención total de la matrícula escolar de educación secundaria en modalidad Telesecundaria que en cada escuela asista el 50% del alumnado durante dos días de la semana "lunes/miércoles" y el resto de la matrícula consistente en 50% deberá asistir los días "martes y jueves", estableciendo los días viernes de cada semana para la atención de los alumnos/as en **situación de rezago** atendidos previamente, tomando en consideración los siguientes aspectos:

Modalidad: Jornada

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Población (alumnos/as)

Contexto social (ubicación): regularmente se encuentran en zonas rurales o semi - urbanas.

Tamaño de salones: 6 X 8 mts.

Horarios de atención: 08:00 – 14:00 horas (matutino), 14:00 – 20:00 horas (vespertino)

## **SECUNDARIAS GENERALES TRANSFERIDAS, ESTATALES Y TÉCNICAS**

### **Propuesta de atención No. 1:**

Seccionar las materias de tronco común tales como español, Matemáticas, Física, Historia, inglés, para brindar la atención al 50% / 50% de la matrícula total los días lunes, martes, miércoles y jueves, asistiendo dos días por semana cada grupo.

Respecto a las materias tales como tecnologías y extracurriculares se brindarían asesorías de las mismas los días viernes de cada semana calendarizando al 50% de la matricular total cada quince días.

Los días viernes de cada semana se brindaría reforzamiento en las materias del currículo oficial al 50% de la matrícula que no asista a asesorías de materias extra curriculares.

### **Propuesta de atención No. 2:**

Crear un listado por cada escuela de los alumnos/s de buen aprovechamiento, aquellos que durante el ciclo inmediato anterior sostuvieron comunicación constante con el fin de atenderlos a distancia, atendiendo a este grupo de manera presencial los días viernes de cada semana.

Con relación a los **alumnos/as rezagados**, intermitentes e inexistentes se brindaría la atención de manera presencial de lunes a miércoles intercalando por semanas los grupos, tomando en consideración que la

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



atención a la matrícula escolar sería al 50% de cada grupo en sus tres grados escolares.

### **Propuesta de atención No. 3:**

Seccionar las materias de tronco común tales como Español, Matemáticas, Física, Historia, Inglés, para brindar la atención al 50% / 50% de la matrícula total los días lunes, martes, miércoles y jueves, asistiendo dos días por semana cada grupo.

Respecto a las materias tales como tecnologías y extracurriculares se brindarían asesorías de las mismas los días viernes de cada semana calendarizando al 50% de la matrícula total cada quince días.

Los días viernes de cada semana se brindaría reforzamiento en las materias del currículo oficial al 50% de la matrícula que no asista a asesorías de materias extra curriculares.

### **EDUCACIÓN INDÍGENA**

Los grupos se dividirán en bloques, A y B, para su atención en cada plantel educativo, mismos que se distribuirán de la siguiente manera:

- El bloque A será atendido de 8:00 hrs. a 10:30 hrs.
- Receso y desinfectar el salón para el nuevo grupo
- El bloque B será atendido de 11:00 hrs. A 13:00 hrs.
- Centros educativos de organización completa con 12 o más grupos.
- Todos los profesores que integran la plantilla entraran antes de las 8:00 hrs. de la mañana para organizarse.
- Se atenderá de la siguiente manera: se dividirá en 6 grupos de atención que será de 8:00 hrs a 10:30 hrs., luego el profesor retira a los alumnos y el maestro se quedará en su salón para atender por medio de Whats App o por internet **a los más atrasados.**

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

- Y los otros 6 grupos entraran para sus actividades de 11:00 hrs a 13:00 hrs.
- Los viernes para la atención de los alumnos **más atrasados** de manera escalonada, en cada salón, por internet, Whats App o visitas domiciliarias y en los tiempos estimados.

## EDUCACIÓN ESPECIAL

Se propone se organicen los grupos de acuerdo a la dificultad de las discapacidad o condición, desagregando el trabajo semanal de la siguiente forma:

Lunes y miércoles grupo 1

martes y jueves grupo 2

Viernes alumnos que requieran mayores apoyos

### Medidas académicas.

**Comunicación y participación de los educandos en actividades convocadas por el personal docente:**

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Comunicación y participación de los educandos en actividades convocadas por el personal docente:**

Comunicación y participación sostenida.

Comunicación intermitente y baja participación en actividades propuestas por el docente.

Comunicación prácticamente inexistente.

• Para las NNA que su participación sea intermitente o nula, los docentes deberán implementar acciones de intervención para que tomen sus clases de forma regular, ya sea de manera presencial o a través de aquellas estrategias que determinen de acuerdo al contexto social y económico.

2021

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## Acuerdo 12/06/20

1. Valoración diagnóstica
2. Plan de atención
3. Atención socioemocional
4. Recomendaciones académicas:
  - Estrategias de aprendizaje e innovaciones pedagógicas
  - Recuperación de aprendizajes
  - Prevención de abandono escolar y mecanismos de retención

## CONSIDERACIONES GENERALES

- Previo al inicio del Ciclo Escolar se considera importante recomendar a través de la estructura educativa a los docentes que, con base a la comunicación que mantienen con los padres de familia a través de dispositivos móviles puedan preguntarles de la decisión de mandar o no a sus hijos a la escuela para tomar clases de manera presencial, para conocer datos que permitirán tomar decisiones en cuanto organización y planeación.
- De presentarse casos de contagio de COVID-19 se deberán tomar las medidas consideradas en la GUÍA PARA EL REGRESO CAUTO, ORDENADO Y RESPONSABLE A LAS ESCUELAS CICLO ESCOLAR 2021-2022, Y LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO número 23/08/21 EXPEDIDO POR LA SEP, PUBLICADO EN EL DOF: 20/08/2021.
- Aquellos planteles Educativos donde las condiciones de uso no permitan el inicio de clases de manera presencial deberán de buscar sedes alternas y en caso de no contar con ésta, impartir clases de

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



manera virtual a través de la Estrategia Educativa "APRENDE EN CASA IV", complementándolas con las estrategias que los docentes consideren utilizando las diversas herramientas tecnológicas como son: Google Classroom, Whatsapp, Email y Microsoft Teams. Es necesario llevar un registro de los alumnos atendidos en esta modalidad.

- Los docentes en condiciones de vulnerabilidad que la institución médica (ISSET e ISSSTE) a la cual son derechohabientes, les haya emitido un diagnóstico, que, de constancia de su condición física o de salud después de haber sido vacunados, implementarán acciones en su modalidad a distancia para atender el proceso Educativo de las NNA.
- Lo anterior, aporta las directrices para el regreso a clases de manera presencial, sin embargo, resulta importante señalar, que será el colectivo docente que tomará la decisión de la forma como iniciará el Ciclo Escolar, después de haber realizado un análisis responsable y minucioso con toda la información que haya obtenido con las acciones emprendidas previas a este inédito regreso, ya sea de manera presencial, a distancia o mixto a las actividades educativas, para lo cual será valiosa el seguimiento de la estructura de supervisores escolares, quienes deberán informar a sus respectivos niveles educativos la decisión tomada al respecto.

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA

**SUBSISTEMAS:  
COBATAB, CECyTE y CONALEP**

Calle Héroes del 47 S/N Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.  
Tel. +52 (993) 3 58 21 00 Ext. 2102 y 2107

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## ESTRATEGIAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO

Conforme el plan de semáforo regional de riesgo que entró en operación desde el pasado 1 de junio de 2020, así como las indicaciones de la Secretaría de Salud, las orientaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los planteamientos que la Dirección General de Bachillerato (DGB) asume de la Secretaría de Educación Media Superior (SEMS), el Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) contempla dos escenarios de operatividad de los centros educativos en el semestre 2021-2022A:

1. Continuar en la modalidad virtual
2. Retornar en modalidad híbrida

### Del regreso en modalidad híbrida

El retorno a la modalidad presencial se realizará en forma escalonada, por lo que en un primer momento se considerará la modalidad híbrida aplicable a los centros educativos que reúnan los siguientes criterios.

- Ubicarse en una zona geográfica donde se identifique poco riesgo de contagio
- Contar con una matrícula igual o menor a 100 alumnos
- Presentar dificultades para la conectividad
- Alto riesgo de reprobación y/o abandono escolar
- Disposición de los docentes, quienes preferentemente deben estar vacunados
- Acuerdo de los padres de familia a través de la carta de corresponsabilidad

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## De continuar en la modalidad virtual

Se seguiría aplicando el ambiente de aprendizaje virtual con el uso de plataforma educativa como hasta ahora.

## Planteles y modalidad de retorno

Tipo y número de planteles del Colegio de Bachilleres de Tabasco

TIPO DE CENTRO	CANTIDAD
Bachillerato Intercultural	2
Centro de Enseñanza Abierta	1
Educación Media Superior a Distancia	63
Planteles COBATAB	51
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>

Modalidad de regreso a clases por municipio atendiendo a niveles de contagio COVID-9

MUNICIPIOS	HÍBRIDO	VIRTUAL	TOTAL
BALANCÁN	10		10
CÁRDENAS		9	9
CENTLA	7		7
CENTRO		14	14
COMALCALCO		5	5
CUNDUACÁN		5	5
EMILIANO ZAPATA	3		3
HUIMANGUILLO		15	15
JALAPA	2		2
JALPA DE MÉNDEZ		2	2
JONUTA	8		8
MACUSPANA		12	12
NACAJUCA		5	5
PARAISO		5	5
TACOTALPA	7		7
TEAPA	3		3
TENOSIQUE		5	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>77</b>	<b>117</b>

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

Modalidad de regreso a clases por tipo de centro educativo

TIPO DE CENTRO	HÍBRIDO	VIRTUAL	TOTAL
BI		2	2
CEA		1	1
EMSaD	24	39	63
Plantel	16	35	51
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>77</b>	<b>117</b>

Centros educativos particulares incorporados y modalidad de regreso a clases

TIPO DE CENTRO	HÍBRIDO	VIRTUAL	TOTAL
CÁRDENAS		5	5
CENTRO		33	33
COMALCALCO		5	5
CUNDUACÁN		2	2
EMILIANO ZAPATA	2		2
HUIMANGUILLO		2	2
JALPA DE MÉNDEZ		1	1
MACUSPANA		2	2
PARAÍSO		3	3
TEAPA	1		1
TENOSIQUE		2	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>55</b>	<b>58</b>

## ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

### TABASCO

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Educación Media Superior emite la Guía General para el regreso a las escuelas de la EMS (Educación Media Superior) Cierre de ciclo escolar 2020-2021 y la Reapertura de las escuelas, el Regreso a clases presenciales y/o mixtas para el Ciclo Escolar 2021-2022; de la Circular numero 220(6)029/2021 de la Coordinación de ODES de los CECyTEs; y el documento "Acciones para el regreso a clases en Media Superior" emitido por el Mtro. Juan Pablo

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

Arroyo Ortiz, Subsecretario de la SEMS, se establece el siguiente: Protocolo para el Regreso a Clases del CECyTE Tabasco, Ciclo Escolar 2021-2022.

## Mecanismos de asistencia

Destacan dos modalidades de operación académica:

### 1. En línea.

Se cuenta con las siguientes opciones de comunicación: Google Classroom, Whatsapp, Email y Microsoft Teams. Es necesario llevar un registro de los alumnos atendidos en esta modalidad. Los alumnos pueden solicitar asistir a sesiones presenciales o asesorías en el plantel. Siempre y cuando no incumpla las ponderaciones del Punto 11 de los Criterios Generales.

### 2. Semipresencial.

Se podrán realizar en áreas abiertas hasta 20 alumnos o en las aulas con máximo 15 alumnos. Hasta 2 horas por asignatura en el día. De acuerdo a ponderación del Punto 11 de las *Criterios Generales*. Los alumnos sin ningún tipo de conexión virtual están sujetos a participar en las sesiones presenciales, en el día y hora que les corresponda de acuerdo a las asignaturas y/o submódulos. Los alumnos trabajarán con un cuadernillo de actividades autodidactas y complementarán con sesiones semipresenciales de acuerdo al horario asignado.

El mecanismo de asistencia de los alumnos deberá ser diseñado de acuerdo al contexto y situación de cada municipio donde se encuentre ubicado el Plantel, describiéndose de la siguiente manera:

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

MUNICIPIO	CANTIDAD CONTAGIO	PLANTELES	MODALIDAD A APLICAR	MATRICULA	CRITERIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL	% DE ASISTENCIA DE ALUMNOS POR SEMESTRE EN DÍA Y HORA INDICADO
CENTRO	47008	7	EN LÍNEA	1409	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
		11		490		
		12		711		
		14		457		
		19		421		
CÁRDENAS	9777	6	EN LÍNEA	425	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
		15		318		
		16		314		
		18		408		
MACUSPANA	4429	1	EN LÍNEA	637	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
COMALCALCO	3982	4	EN LÍNEA	1612	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
		9		492		
		21		210		
JALPA DE MÉNDEZ	3809	20	EN LÍNEA	262	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
HUIMANGUILLO	3192	10	EN LÍNEA	465	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en	10%

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MUNICIPIO	CANTIDAD CONTAGIO	PLANTELES	MODALIDAD A APLICAR	MATRICULA	CRITERIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL	% DE ASISTENCIA DE ALUMNOS POR SEMESTRE EN DÍA Y HORA INDICADO
		13		291	línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	
TEAPA	2081	8	EN LÍNEA SEMIPRESENCIAL	334	Atención semipresencial a alumnos que optan por modalidad presencial. Atención de hasta 2 días por semana por grupo.	30%
CENTLA	1934	5	EN LÍNEA SEMIPRESENCIAL	820	Atención semipresencial a alumnos que optan por modalidad presencial. Atención de hasta 2 días por semana por grupo.	30%
JALAPA	1404	3	EN LÍNEA	314	Asisten preferentemente los alumnos que no cuentan con equipo tecnológico e internet para la atención en línea. Atención un día a la semana para cada semestre.	10%
		17		461		
TACOTALPA	1004	2	EN LÍNEA SEMIPRESENCIAL	360	Atención semipresencial a alumnos que optan por modalidad presencial. Atención de hasta 2 días por semana por grupo.	30%

- Se deberá establecer el Protocolo Sanitario para el acceso y permanencia de los alumnos y del personal.
- Los docentes deberán vigilar el **cumplimiento del filtro de salón de clases** cuando se realice atención semipresencial.
- Los padres de familia deberán firmar **la Carta de Selección de Modalidad**, comprometiéndose a proveer lo necesario para el alumno para el cumplimiento de la actividad académica.

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TABASCO

La presente propuesta se expone derivado de que el Colegio cuenta con población ya matriculada sin acceso a medios tecnológicos y de conectividad que les permitan atender la modalidad en línea, por lo cual se hace necesario que el servicio educativo sea otorgado.

## ESTRATEGIAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

El CONALEP Tabasco opera bajo las condiciones de un modelo educativo por competencias profesionales. Esto implica que su operatividad académica requiera la construcción de competencias genéricas y específicas contenidas en los planes y programas de estudios, estas habilidades y destrezas requieren práctica continua en laboratorios y talleres para que la institución se encuentre en posibilidad de avalar los estudios con título y cédula profesional.

Por lo anteriormente expuesto, el CONALEP Tabasco aplicará las siguientes estrategias en todos los municipios:

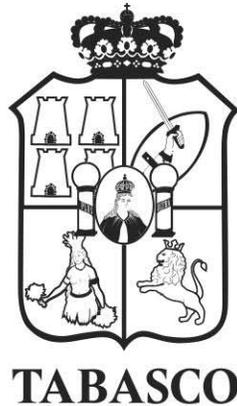
1. Las asignaturas teóricas se cursarán en la virtualidad, independientemente del semestre.
2. Sólo tratándose de asignaturas que requieran prácticas en talleres y laboratorios, éstas se llevarán a cabo fraccionando el grupo para evitar contagios.
3. Los alumnos de nuevo ingreso cursarán sus asignaturas en la virtualidad.
4. Acuden a los planteles solo los alumnos que estén en riesgo de reprobación

# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



5. El inicio del cuatrimestre agosto diciembre 2021, iniciará en la modalidad virtual hasta el primer corte de seguimiento al aprovechamiento académico de acuerdo al calendario escolar CONALEP.
6. En las prácticas de laboratorio, se observarán de manera estricta los protocolos de salud y la debida distancia



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ePvmPFU53IV3SP9PiEQ6mfUSLpWKdd9lehGB7SZxMH0iXFq1v2Ck7CYXXGYqCIEPSdS6Z7  
ZBudUf0JpEmFMNJLJ7DUeRA8Ms55o2+jSFrf5hnTmTR96tZYMhdWQ8XG8HJ15+6r2A5kiPdgIB8A55i8zZZB6uC  
S09NcKK6zJfvsdh4rq2NQ/ZpesfxZ4S+KTxboWfeTvA/AEO3iN4R00bj0Is9GYiHVL+Y4ibBCRII7RxZJ4u10VHxcot  
2JObv+IQVHPkcEu2nvu++BHuv71uwstCsVyu7mDkkgzm6y1e4VYDMzek1yjW94A/6XOyJiJr8IM8O6lgyP1HAtAOi  
Gvlw==